



LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXI - N° 212
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 068/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º.- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$352.800,00) al Jardín de Infantes “Pte. Roca”– de esta Localidad, correspondiente al mes de Agosto de 2025 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2º.- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de septiembre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630572 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 069/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del “Centro Educativo Pte. Julio A. Roca” de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 068/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 069/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 070/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 071/2025.....	Pag. 2
Decreto N° 072/2025.....	Pag. 2
Decreto N° 073/2025.....	Pag. 2
Decreto N° 074/2025.....	Pag. 3
Decreto N° 076/2025.....	Pag. 3
Decreto N° 077/2025.....	Pag. 3
Decreto N° 078/2025.....	Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Decreto N°080/2025.....	Pag. 4
Decreto N° 081/2025.....	Pag. 5
Decreto N° 082/2025.....	Pag. 5

COMUNA DE SAN LORENZO

Resolucion N° 231/2025.....	Pag. 5
-----------------------------	--------

niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º.- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$729.750,00) al “Centro Educativo Pte. Julio A. Roca”– de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes agosto de 2025).

Art. 2º.- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de septiembre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630574 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 070/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CONSORCIO CAMINERO N°194 CARRILUBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) al CONSORCIO CAMINERO N°194 CARRILOBO, para ser destinada a solventar gastos varios.-.

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 08 de septiembre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630575 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 071/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) al Centro Educativo "BARTOLOME MITRE" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos destinados al pago de horas de clases a profesora de la materia INGLES y gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en los meses de agosto y septiembre del año 2025.-

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de septiembre de 2025

1 día - N° 630576 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 072/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza y profesora de inglés, que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de agosto y septiembre el año 2025.-

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 17 de septiembre de 2025.

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630579 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 073/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
En uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 23 de septiembre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630586 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 074/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CONSORCIO CAMINERO N°194 CARRILONO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILONO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) al CONSORCIO CAMINERO N°194 CARRILONO, para ser destinada a solventar gastos varios.-.

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 26 de septiembre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630589 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 076/2025

VISTO: La necesidad de agilizar la tarea Administrativa Municipal, en especial en el área Tesorería, de esta Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con firmas autorizadas para el manejo de las Cuentas Corrientes Municipales.

Que contando esta Municipalidad con personal dedicado a la parte Contable.

Que en la actualidad firman Intendente Municipal y Secretario de Gobierno Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILONO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- AUTORIZASE a CAVANA CESAR ARIEL, DNI N° 24.233.663, Jefe de Sección Administrativo a firmar valores de las Cuentas Corrientes Municipales, en el Banco Roela, a partir del día de la fecha.-

Art. 2º).- ESTABLECESE que los firmantes de todas las cuentas corrientes, estarán a cargo del Señor Intendente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Jefe de Sección Administrativo, siendo suficiente la firma de dos de los tres mencionados.

Art. 3º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 30 de septiembre de 2025.-

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630611 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 077/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILONO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$370.450,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de Septiembre de 2025 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de octubre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630616 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 078/2025

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del “Centro Educativo Pte. Julio A. Roca” de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILLOBO
en uso de sus facultades
DECREA**

Art. 1º)- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS

MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO**DECRETO N°080/2025**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que la ordenanza n° 2191/2019 de “Escalafón y Régimen de Concursos del Personal Municipal de Malagueño”, y considerando dar paso a las re-categorizaciones automáticas según indica dicha normativa;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Relaciones Laborales, a través de su dictamen de fecha 19 de agosto de 2025, a los fines de la re-categorización de agentes municipales conforme lo establecido en el art. 81 de la Ordenanza 2191/2019, dispone quienes han cumplido con los requisitos necesarios para proceder;

Que el objetivo de la Ordenanza es profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Municipal mediante un proceso constante de capacitación que permita el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa;

Que se sugiere a este Departamento Ejecutivo aprobar el listado de personal que cumple con los requisitos para un ascenso automático, basado en la antigüedad y la asistencia a las capacitaciones llevadas a cabo;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en Art. 49 inc. 17 de Ley Orgánica Municipal y lo establecido en las Ordenanzas N° 2191/2019 y N° 2192/2019;

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECREA:**

Art. 1º- PROMOVER a los agentes nominados por la Comisión de Relaciones Laborales, a través de su dictamen de fecha 19 de agosto de 2025, que forma parte del presente Decreto, conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza n° 2191/2019 del primero (1º) de Enero del año 2026, en las categorías, agrupamientos y tramos que en cada caso se consigna a continuación:

OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$828.800,00) al “Centro Educativo Pte. Julio A. Roca”- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes Septiembre de 2025).

Art. 2º)- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de octubre de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 630630 - s/c - 3/11/2025 - BOE

a)- al Agente Municipal PAOLA SILVIA ACHAVAL, CUIL n° 27-27014542-1, Legajo N° 5800 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA AUX. 15”, del Escalafón Municipal;

b)- al Agente Municipal JUAN CARLOS ALVAREZ, CUIL n°20-17057100-3, Legajo N°5930 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;

c)-al Agente Municipal ANDREOZZI SERGIO ANIBAL, CUIL n°20-21581944-3, Legajo N°6630 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 10”, del Escalafón Municipal;

d)- al Agente Municipal ARAYA ORLANDO LUCIANO HERNAN, CUIL n°20-25964308-3, Legajo N°5790 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;

e)- al agente Municipal BLESSIO LORENA MARÍA DE LOS ANGELES, CUIL n°27-28691417-4, Legajo N°5810 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX.- 15”, del Escalafón Municipal;

f)- al agente Municipal BORTOLI ARIEL DARIO, CUIL n°20-25964324-5, Legajo N°6070 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.-13”, del Escalafón Municipal;

g)- al agente Municipal BRAVO NADIA JESSICA, CUIL n°27-29964302-1, Legajo N°6520 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX. V. - 15”, del Escalafón Municipal;

h)- al agente Municipal CEBALLOS PATRICIA LORENA, CUIL n° 27-25894391-6, Legajo N°5740 a la categoría “AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;

i)- al agente Municipal CEBrERO LORENA BEATRIZ, CUIL n°27-28648682-2, Legajo N°5980 a la categoría “AGRUPAMIENTO DOCENTE. - 15”, del Escalafón Municipal;

- j)- al agente Municipal CEJAS CRISTIAN ROBERTO, CUIL n°23-26673132-9, Legajo N°6740 a la categoría “AGRUPAMIENTO INSPECTOR EJEC. - 11”, del Escalafón Municipal;
- k)- al agente Municipal CHOCOBARES ALBERTO ARMANDO, CUIL n°20-21994782-9, Legajo N°6350 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 11”, del Escalafón Municipal;
- l) al agente Municipal CUELLO LEANDRO MATIAS, CUIL n°20-36793484-1, Legajo N°6710 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 10”, del Escalafón Municipal;
- m) al agente Municipal DIAZ MARCELO FABIAN, CUIL n°20-20447165-8, Legajo N°5630 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 12”, del Escalafón Municipal;
- n) al agente Municipal DIAZ MARCELO RICARDO, CUIL n°20-17385545-2, Legajo N° 6190 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;
- ñ) al agente Municipal DOMINGUEZ NATALIA IVANA, CUIL n°27-28656112-3, Legajo N°5470 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX.- 15”, del Escalafón Municipal;
- o) al agente Municipal FIORAMONTI ALDO EMILIO, CUIL n°20-27655657-7, Legajo N°6090 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;
- p) al agente Municipal FLORES CARLOS JACINTO, CUIL n°20-12738273-6, Legajo N°6100 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;
- q) al agente Municipal GALLARDO MARIA JOSE DEL VALLE, CUIL n°23-28992927-4, Legajo N°5550 a la categoría “AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;
- r) al agente Municipal GIMENEZ FRANCO ALBANO, CUIL n°20-28526703-0, Legajo N°5750 a la categoría “AGRUPAMIENTO TECNICO EJEC. - 15”, del Escalafón Municipal;
- s) al agente Municipal GONZALEZ CRISITAN DANIEL, CUIL n°20-25610749-0, Legajo N°5610 a la categoría “AGRUPAMIENTO TECNICO EJEC.- 16”, del Escalafón Municipal;
- t) al agente Municipal GONZALEZ MARIA AMALIA, CUIL n° 27-28026677-4, Legajo N°5890 “AGRUPAMIENTO DOCENTE. - 15”, del Escalafón Municipal;
- u) al agente Municipal HEREDIA ROBERTO CRISTIAN, CUIL n°20-27656456-1, Legajo N°5670 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX.- 15”, del Escalafón Municipal;
- w) al agente Municipal HERNANDEZ SERGIO DANIEL, CUIL n°20-32701933-4, Legajo N°6330 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 9”, del Escalafón Municipal;
- x) al agente Municipal LEDESMA FABIANA SANDRA, CUIL n°27-22288613-4, Legajo N°6530 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;
- y) al agente Municipal LOPEZ VICTOR EDUARDO, CUIL n°23-16903987-9, Legajo N°6640 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX. - 14”, del Escalafón Municipal;
- z) al agente Municipal MALDONADO CAROLINA ELIZABETH, CUIL n°27-30095146-0, Legajo N°6060 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. EJEC. -13”, del Escalafón Municipal;
- aa) al agente Municipal MORENO MARCELO OSCAR, CUIL n°20-22698922-7, Legajo N°6230 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 13”, del Escalafón Municipal;
- bb) al agente Municipal MULLER SUSANA ELIZABETH, CUIL n°27-28431354-8, Legajo N°5530 a la categoría “AGRUPAMIENTO DOCENTE. - 15” , del Escalafón Municipal;
- cc) al agente Municipal OLIVA CARLOS RUBEN, CUIL n°23-25344092-9, Legajo N°6450 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 10”, del Escalafón Municipal;
- dd) al agente Municipal PERALTA DANIELA ELVIRA, CUIL n°27-20787630-0, Legajo N°3290 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;
- ee) al agente Municipal PONCE MARIA MARCELA, CUIL n°27-22066643-9, Legajo N°6490 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX.- 15”, del Escalafón Municipal;
- ff) al agente Municipal PORTA KARINA ELIZABETH, CUIL n°27-29473862-8, Legajo N°6400 a la categoría “AGRUPACIÓN ADMINIST. EJEC. - 13”, del Escalafón Municipal;
- gg) al agente Municipal RAMIREZ LUCIA MABEL, CUIL n°27-17800929-5, Legajo N°5830 a la categoría “AGRUPAMIENTO ADMINIST. AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;
- hh) al agente Municipal RICARDO JORGE SEBASTIAN, CUIL n°20-35774849-7, Legajo N°6420 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA AUX. - 15”, del Escalafón Municipal;
- ii) al agente Municipal ROMERO SERGIO RUBEN, CUIL n°20-21837784-0, Legajo N°6500 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 10”, del Escalafon Municipal;
- jj) al agente Municipal SALGUERO OSCAR ALBERTO, CUIL n°23-16633532-9, Legajo N°6690 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 9”, del Escalafón Municipal;
- ll) al agente Municipal SENARDO ALEJANDRO ROSARIO, CUIL n°20-17057027-9, Legajo N°5920 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 12”, del Escalafón Municipal;
- mm) al agente Municipal SORIA PATRICIA FABIANA, CUIL n°27-22346351-2, Legajo N°5350 a la categoría “AGRUPAMIENTO PROF. SANIDAD EJEC.- 15”, del Escalafón Municipal;
- nn) al agente Municipal SUAREZ CRISTIAN EDUARDO, CUIL n°20-28472338-5, Legajo N°6290 a la categoría “AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC. - 12”, del Escalafón Municipal;

ZA EJEC.- 11" del Escalafón Municipal;

ññ) al agente Municipal TORRES ERNESTO NICOLAS, CUIL n°20-25611924-3, Legajo N°6130 a la categoría "AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 10" del Escalafón Municipal;

oo) al agente Municipal TORRES LUCAS MAURICIO, CUIL n°20-26641039-6, Legajo N°6140 a la categoría "AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 13" del Escalafón Municipal;

pp) al agente Municipal VILLAGRA ABEL SEBASTIAN, CUIL n°20-29477205-8, Legajo N°6970 a la categoría "AGRUPAMIENTO MAESTRANZA EJEC.- 13" del Escalafón Municipal;

Artículo 2º.- IMPUTAR el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto a la partida "Personal Permanente" del Presupuesto General de Egresos Vigente.-

Artículo 3º.- CURSESE copia del presente dispositivo a la Oficina de Recursos Humanos, al Tribunal de Cuentas, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y a los interesados a sus efectos.-

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 27 de Octubre de 2025.-

FDO.: Lic. Marcos Adolfo Fey (Intendente) - José Pablo Heredia (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 631226 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 081/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que la Sra. SALINA, LIDIA NILDA, D.N.I. N° 18.104.176, clase 1966, que se desempeña en la categoría PROF. SANIDAD AUX. - 17, legajo N° 3330, debe acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley 8.024;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello y a la Resolución Serie "W" N° 005314/2025 de fecha 16 de Octubre de 2025 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se procede a dar de baja de Planta Permanente al citado agente; Por ello, en uso de sus atribuciones:

COMUNA DE SAN LORENZO

RESOLUCION N° 231/2025

VISTO: La Resolución 212/2025 que dispone la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, para que los vecinos se informen de la Gestión llevada a cabo por la Comisión Comunal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Visto de dicha Resolución se consignó por un error material

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Dar de baja de Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley 8.024, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, a la Sra. SALINA, LIDIA NILDA, D.N.I. N° 18.104.176, clase 1966, PROF. SANIDAD AUX. - 17, a partir del día 31 de Octubre de 2025.-

Art. 2º.- Comunicar, Publicar, y Dar al Registro Municipal y Archivar.-

Malagueño, 28 de Octubre de 2025.-

FDO.: Lic. Marcos Adolfo Fey (Intendente) - José Pablo Heredia (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 631227 - s/c - 3/11/2025 - BOE

DECRETO N° 082/2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 2366/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha veintitrés (23) de Octubre de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal; Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2366/2025, por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional para realizar la construcción del techo del edificio destinado a gimnasio cubierto y salón del Club Deportivo San Nicolás, a ejecutar mediante Contratación Directa.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Malagueño, 29 de Octubre de 2025.-

FDO.: Lic. Marcos Adolfo Fey (Intendente) - José Pablo Heredia (Secretario de Gobierno).

1 día - N° 631229 - s/c - 3/11/2025 - BOE

e involuntario periodo anual "2023", debiendo ser "2024";

Que en la parte del Resuelvo en el "Art. 2º ESTABÉCESE el día lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 08:30 hs como segundo llamado, siendo asueto por el día del Empleado Municipal/Comunal, debiendo rectificarse la fecha para el día 17/11/2025, a las 8:30 hs.

Que, a los fines de evitar inconvenientes materiales en la comprensión y lectura del mismo, corresponde rectificar el Resolución de Nro. 212/2025 en los Vistos y en la parte del Resuelvo en su artículo 2º. Por todo ello,

**LA COMISION COMUNAL DE SAN LORENZO
RESUELVE:**

Artículo Primero: Rectificar los Vistos de la Resolución Nro. 212/2025, debe decir "Periodo Anual 2024";

Artículo Segundo: Rectificar el Art. 2º) de la Resolución Nro. 212/2025, donde dice "ESTABÉCESE el día lunes diez (10) de Noviembre del año 2025 a las 08:30, debe decir "ESTABÉCESE el día lunes diecisiete (17) de Noviembre del año 2025 a las 08:30.

Articulo Segundo: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal, ARCHÍVESE.

En San Lorenzo, a los 27 días del mes de Octubre del año 2025.

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 631302 - s/c - 3/11/2025 - BOE



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

